

**Gobierno Autónomo Descentralizado  
Provincial del Guayas**

**Ecuador Guayas: Vías Rurales Resilientes**

**P504400**

**Plantilla para la elaboración de los Planes de  
Reasentamiento (RAP)**

**Junio 2024**

## Tabla de contenidos

Plan de Reasentamiento .....	4
Contenidos del Plan.....	4
Descripción de la intervención .....	4
Posibles impactos. ....	4
Objetivos, .....	4
Censo y estudios socioeconómicos de línea de base. ....	5
Marco legal e institucional.....	5
Marco legal.....	5
Marco institucional. ....	6
Elegibilidad. ....	6
Valoración y compensación de pérdidas.....	6
Participación de la comunidad.....	6
Cronograma de implementación.....	6
Mecanismo de atención de quejas y reclamos.....	7
Seguimiento y evaluación. ....	7
Arreglos para la gestión adaptativa.....	7
Requisitos adicionales de planificación cuando el reasentamiento implica el desplazamiento físico: .....	7
Asistencia durante la transición. ....	7
Selección y preparación del sitio y reubicación. ....	8
Vivienda, infraestructura y servicios sociales .....	8
Gestión y protección del ambiente.....	8
Integración con las poblaciones anfitrionas. ....	9
Consulta sobre los arreglos de reubicación.....	9
Requisitos adicionales de planificación cuando el reasentamiento implica el desplazamiento económico.....	9
Pérdida del acceso a las tierras o recursos.....	9
Respaldo para la obtención de medios de subsistencia alternativos. ....	10
Consideración de las oportunidades de desarrollo económico. ....	10
Asistencia durante la transición. ....	10
Gestión institucional.....	10
Compensación .....	10
Valoración y compensación de pérdidas físicas.....	10
Valorización de la afectación económica y a medios de vida .....	11
Donaciones de Tierra .....	11

Proceso de aprobación de Planes de Reasentamiento: gestión institucional ..... 11

Monitoreo y Evaluación ..... 11

## **Plan de Reasentamiento**

Los planes de reasentamiento incluyen medidas para abordar el desplazamiento físico o económico, según la naturaleza de los impactos esperados de un proyecto. Los proyectos pueden utilizar denominaciones alternativas, según el alcance del plan de reasentamiento; por ejemplo, cuando un proyecto implica solo desplazamiento económico, el plan de reasentamiento puede denominarse “plan de medios de subsistencia.

El alcance de los requisitos y el nivel de detalle del plan de reasentamiento varían según la magnitud y la complejidad del reasentamiento de las intervenciones de la intervención. El plan se basa en información actualizada y confiable sobre a) la intervención completa propuesto y sus impactos potenciales sobre las personas desplazadas y otros grupos afectados negativamente, b) medidas de mitigación adecuadas y viables, y c) los arreglos legales e institucionales necesarios para la aplicación efectiva de medidas de reasentamiento.

Los elementos mínimos que deberán contener el plan de reasentamiento de la intervención en seguimiento y conformidad con la EAS 5 se describen a continuación:

### **Contenidos del Plan**

#### **Descripción de la intervención**

Descripción general e identificación de la zona donde se llevará a cabo la intervención.

#### **Posibles impactos.**

Identificación de: a) los componentes o las actividades de la intervención que dan lugar al desplazamiento, con una explicación de la razón por la cual la tierra seleccionada debe ser adquirida para utilizarse dentro del plazo de la intervención; b) la zona de impacto de dichos componentes o actividades; c) el alcance y la escala de la adquisición de tierras y los impactos en las estructuras y otros inmuebles; d) cualquier restricción impuesta por el proyecto sobre el uso de tierras o recursos naturales, o el acceso a dichas tierras o recursos; e) alternativas consideradas para evitar o minimizar el desplazamiento y las razones por las que se rechazaron; f) los mecanismos establecidos para minimizar el desplazamiento, en la medida de lo posible, durante la ejecución de la intervención.

#### **Objetivos,**

*Principales del programa de reasentamiento*

## **Censo y estudios socioeconómicos de línea de base.**

Los resultados de un censo de hogares en el que se contabilice e identifique a las personas afectadas y, con la participación de estas, un inventario de tierras, estructuras y otros inmuebles que se verán afectados por el proyecto. El censo también tiene otras funciones esenciales:

- a) identificar las características de los hogares desplazados, incluida una descripción de los sistemas de producción, la mano de obra y la organización familiar, e información de línea de base sobre los medios de subsistencia (incluidos, según corresponda, los niveles de producción y los ingresos derivados de actividades económicas formales e informales) y niveles de vida (incluido el estado de salud) de la población desplazada; b) informar sobre los grupos vulnerables o las personas para las cuales puede ser necesario elaborar disposiciones especiales;
- c) identificar obras de infraestructura, bienes o servicios públicos o comunitarios que pueden verse afectados;
- d) proporcionar una base para el diseño del programa de reasentamiento y la elaboración del presupuesto correspondiente;
- e) proporcionar, junto con una fecha de corte, una base para excluir a las personas que no son elegibles para recibir compensación y asistencia para el reasentamiento;
- f) establecer la línea de base para las actividades de seguimiento y evaluación.

Según el Banco lo considere pertinente, para complementar u orientar la encuesta del censo pueden requerirse estudios adicionales sobre los siguientes temas:

- g) sistemas de tenencia y transferencia de tierras, incluido un inventario de los recursos naturales de propiedad común a partir de los cuales las personas obtienen sus medios de subsistencia y sustento, sistemas de usufructo sin título (incluida la pesca, el pastoreo o el uso de áreas boscosas) regidos por mecanismos de asignación de tierras reconocidos a nivel local, y los problemas planteados por los distintos sistemas de tenencia en la zona de la intervención;
- h) los patrones de interacción social en las comunidades afectadas, incluidas las redes sociales y los sistemas de apoyo social, y la manera en que se verán afectados por el proyecto; i) características sociales y culturales de las comunidades desplazadas, incluida una descripción de instituciones formales e informales (por ejemplo, organizaciones comunitarias, grupos rituales y ONG) que pueden ser pertinentes para la estrategia de consulta y el diseño y la implementación de las actividades de reasentamiento.

## **Marco legal e institucional**

### **Marco legal**

Los resultados de un análisis del marco legal, que abarcan: a) el alcance del poder de expropiación y la imposición de restricciones al uso de la tierra y la naturaleza de la compensación asociada a ella en términos de la metodología de valoración y el momento del pago; b) los procedimientos jurídicos y administrativos aplicables, incluida una descripción de los recursos disponibles para las personas desplazadas en el proceso judicial y el plazo normal para tales procedimientos, y cualquier mecanismo de atención de quejas y reclamos disponible que pueda ser relevante para el proyecto; c) las leyes y las normas relacionadas con los

organismos encargados de la implementación de las actividades de reasentamiento; d) las diferencias, si las hubiera, entre las leyes locales y las prácticas que abarcan la expropiación, la imposición de restricciones al uso de la tierra y la disposición de las medidas de reasentamiento y el EAS 5, y los mecanismos para salvar tales diferencias.

### **Marco institucional.**

Los resultados de un análisis del marco institucional, que abarcan: a) la identificación de los organismos responsables de las actividades de reasentamiento y las ONG/OSC que pueden desempeñar un papel importante en la ejecución de la intervención, lo que incluye brindar asistencia a las personas desplazadas; b) una evaluación de la capacidad institucional de tales organismos y ONG/OSC; c) las medidas que se proponen para mejorar la capacidad institucional de los organismos y ONG/OSC responsables de llevar a cabo el reasentamiento.

### **Elegibilidad.**

Definición de personas desplazadas y criterios para determinar su elegibilidad para recibir compensación y otra asistencia para el reasentamiento, incluida la fecha de corte pertinente.

### **Valoración y compensación de pérdidas.**

La metodología que se utilizará en la valoración de las pérdidas para determinar su costo de reposición, y una descripción de los tipos y niveles de compensación propuestos para la tierra, los recursos naturales y otros bienes conforme a la legislación local, y las medidas complementarias que sean necesarias para calcular el costo de reposición.

### **Participación de la comunidad.**

Participación de las personas desplazadas (incluidas las comunidades anfitrionas, cuando corresponda): a) una descripción de la estrategia de consulta a las personas desplazadas durante el diseño y la implementación de las actividades de reasentamiento, así como de su participación en dicho proceso; b) un resumen de las opiniones expresadas y de la manera en que fueron tomadas en cuenta al elaborar el plan de reasentamiento; c) una revisión de las alternativas de reasentamiento presentadas y las decisiones tomadas por las personas desplazadas en relación con las opciones de las que disponían; d) arreglos institucionales mediante los cuales las personas desplazadas pueden comunicar sus preocupaciones a las autoridades de la intervención durante toda la planificación y la implementación, y las medidas para garantizar que los grupos vulnerables, como los pueblos indígenas, las minorías étnicas, las personas sin tierras y las mujeres, estén representados adecuadamente.

### **Cronograma de implementación.**

Un cronograma de implementación que incluya las fechas previstas para el desplazamiento, y las fechas estimadas de inicio y finalización de todas las actividades de reasentamiento. En dicho cronograma deberá indicarse de qué manera se vinculan las actividades de reasentamiento con la ejecución general de la intervención.

## **Costos y presupuesto.**

Cuadros que muestran estimaciones de costos categorizadas para todas las actividades de reasentamiento, lo que incluye previsiones para inflación, crecimiento de la población y otras contingencias; cronogramas para los gastos; fuentes de fondos, y acuerdos para un flujo oportuno de fondos, y fondos para el reasentamiento, si lo hubiera, en áreas ajenas a la jurisdicción de los organismos de ejecución. 14. Mecanismo de atención de quejas y reclamos. En el plan se describen procedimientos asequibles y accesibles para la resolución por parte de terceros de controversias derivadas del desplazamiento o el reasentamiento; tales mecanismos de atención de quejas y reclamos deberán tener en cuenta la disponibilidad de recursos judiciales y mecanismos de resolución de conflictos tradicionales.

## **Mecanismo de atención de quejas y reclamos.**

En el plan se describen procedimientos asequibles y accesibles para la resolución por parte de terceros de controversias derivadas del desplazamiento o el reasentamiento; tales mecanismos de atención de quejas y reclamos deberán tener en cuenta la disponibilidad de recursos judiciales y mecanismos de resolución de conflictos tradicionales y comunitarios.

## **Seguimiento y evaluación.**

Arreglos para hacer el seguimiento del desplazamiento y las actividades de reasentamiento a cargo del organismo de ejecución, complementado por supervisores externos que el Banco considere adecuados, para garantizar el suministro de información completa y objetiva; indicadores de seguimiento del desempeño para medir los insumos, los productos y los resultados de las actividades de reasentamiento; participación de las personas desplazadas en el proceso de seguimiento; evaluación de los resultados durante un período razonable después de que se han completado todas las actividades de reasentamiento, y uso de los resultados del seguimiento del reasentamiento para dirigir la implementación posterior.

## **Arreglos para la gestión adaptativa.**

El plan deberá incluir disposiciones para adaptar la implementación del reasentamiento en respuesta a cambios imprevistos en las condiciones de la intervención o a obstáculos imprevistos que impidan lograr los resultados satisfactorios del reasentamiento.

## **Requisitos adicionales de planificación cuando el reasentamiento implica el desplazamiento físico:**

Cuando las circunstancias de la intervención requieren la reubicación física de los residentes (o empresas o comercios), los planes de reasentamiento deberán incluir elementos de información y planificación adicionales. Los requisitos adicionales incluyen lo siguiente:

### **Asistencia durante la transición.**

El plan describe la asistencia que se prestará para la reubicación de los miembros de los hogares y sus posesiones (o equipos y existencias comerciales), así como cualquier ayuda adicional que se brindará a las

familias que elijan la indemnización en efectivo y consigan su propia vivienda de reposición, incluida la construcción de nuevas viviendas. Si, en el momento del desplazamiento físico, los sitios de reubicación previstos (para residencias, empresas o comercios) no están en condiciones de ser ocupados, el plan establece un margen transitorio suficiente para cubrir los gastos de alquiler temporal y de otro tipo hasta que se pueda proceder a la ocupación.

### **Selección y preparación del sitio y reubicación.**

Cuando deben prepararse los sitios para la reubicación, el plan de reasentamiento describe los sitios de reubicación alternativos considerados y explica los sitios seleccionados, y abarca lo siguiente:

- a) arreglos institucionales y técnicos para la identificación y preparación de sitios de reubicación, ya sea rurales o urbanos, para los cuales una combinación de potencial productivo, ventajas de localización y otros factores es mejor o al menos comparable con las ventajas de los sitios antiguos, con una estimación del tiempo necesario para adquirir y transferir la tierra y los recursos complementarios;
- b) identificación y consideración de las oportunidades para mejorar los niveles de vida locales mediante inversiones complementarias en infraestructura, instalaciones o servicios (o mediante la celebración de acuerdos de participación en los beneficios de la intervención);
- c) todas las medidas necesarias para evitar la especulación respecto de las tierras o la afluencia de personas no elegibles en los sitios seleccionados; d) procedimientos para la reubicación física en el marco de la intervención, incluidos cronogramas para la preparación del sitio y el traslado;
- e) arreglos legales para regularizar la tenencia y la transferencia de títulos a quienes fueron reasentados, incluida la provisión de seguridad de la tenencia para aquellos que previamente carecían de derechos legales sobre la tierra o las estructuras.

### **Vivienda, infraestructura y servicios sociales**

Planes para proporcionar (u otorgar financiamiento a las comunidades locales para que proporcionen) viviendas, infraestructura (por ejemplo, abastecimiento de agua y vías de acceso) y servicios sociales (por ejemplo, escuelas y servicios de salud); planes para mantener o proporcionar un nivel de servicios comparable con el de las poblaciones anfitrionas; toda la urbanización, la ingeniería y los diseños arquitectónicos necesarios para dichas instalaciones.

### **Gestión y protección del ambiente.**

Una descripción de los límites de los sitios de reubicación planeada, y una evaluación de los impactos ambientales del reasentamiento propuesto y las medidas para mitigar y manejar dichos impactos (coordinadas, según corresponda, con la evaluación ambiental de la inversión principal que requiere el reasentamiento). 22. Consulta sobre los arreglos de reubicación. En el plan se describen los métodos de consulta a las personas desplazadas físicamente sobre sus preferencias con respecto a las alternativas de reubicación de las que disponen, incluyendo, según corresponda, opciones relacionadas con las formas de compensación y asistencia durante la transición, con la reubicación de las familias como hogares individuales o en comunidades preexistentes o grupos de parentesco, con el mantenimiento de los patrones existentes de organización grupal, y sobre la reubicación o conservación del acceso a bienes culturales (por ejemplo, lugares de culto, centros de peregrinaje y cementerios).



## **Integración con las poblaciones anfitrionas.**

Medidas para mitigar el impacto de los sitios de reubicación planeados en las comunidades anfitrionas, lo que incluye: a) consultas a las comunidades anfitrionas y los Gobiernos locales; b) disposiciones para la cancelación inmediata de cualquier pago adeudado a los anfitriones por tierras u otros bienes suministrados en apoyo a los sitios de reubicación planificados; c) disposiciones para identificar y abordar los conflictos que puedan surgir entre los reasentados y las comunidades anfitrionas; d) las medidas necesarias para aumentar los servicios (por ejemplo, educación, agua, salud y producción) en las comunidades anfitrionas a fin de satisfacer la demanda creciente, o hacerlos, al menos, comparables con los servicios disponibles en los sitios de reubicación planeada. Requisitos adicionales de planificación cuando el reasentamiento implica el desplazamiento económico.

## **Consulta sobre los arreglos de reubicación.**

En el plan se describen los métodos de consulta a las personas desplazadas físicamente sobre sus preferencias con respecto a las alternativas de reubicación de las que disponen, incluyendo, según corresponda, opciones relacionadas con las formas de compensación y asistencia durante la transición, con la reubicación de las familias como hogares individuales o en comunidades preexistentes o grupos de parentesco, con el mantenimiento de los patrones existentes de organización grupal, y sobre la reubicación o conservación del acceso a bienes culturales (por ejemplo, lugares de culto, centros de peregrinaje y cementerios).

## **Requisitos adicionales de planificación cuando el reasentamiento implica el desplazamiento económico**

En el caso de que la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de las tierras o los recursos naturales, o sobre el acceso a dichas tierras y recursos, puedan provocar un desplazamiento económico significativo, también se incorporarán en el plan de reasentamiento o en un plan de mejoramiento de los medios de subsistencia independientes acuerdos para proporcionar a las personas desplazadas suficientes oportunidades para mejorar o, al menos, restablecer sus medios de subsistencia. Ello incluirá:

Reposición directa de las tierras. En el caso de quienes dependen de la agricultura para su subsistencia, el plan de reasentamiento les brinda la opción de recibir tierras de reposición de valor productivo equivalente o demuestra que no se dispone de suficientes tierras de valor equivalente. En los casos en que se dispone de tierras de reposición, el plan describe métodos y plazos para su asignación a las personas desplazadas.

## **Pérdida del acceso a las tierras o recursos.**

En el caso de aquellas personas cuyo sustento se ve afectado por la pérdida de tierras o del uso de recursos o del acceso a estos, incluidos los de propiedad común, el plan de reasentamiento describe los medios para obtener recursos sustitutos o alternativos, o proporciona respaldo para medios de subsistencia alternativos.

### **Respaldo para la obtención de medios de subsistencia alternativos.**

Para todas las demás categorías de personas desplazadas económicamente, el plan de reasentamiento describe acuerdos viables para obtener empleo o establecer un negocio, incluida la prestación de asistencia complementaria pertinente en forma de capacitación, crédito, licencias o permisos, o equipos especializados. Según sea necesario, la planificación de los medios de subsistencia proporciona asistencia especial a las mujeres, las minorías o los grupos vulnerables que pueden estar en desventaja a la hora de obtener medios de subsistencia alternativos.

### **Consideración de las oportunidades de desarrollo económico.**

En el plan de reasentamiento se identifican y evalúan las oportunidades viables para promover mejoras en los medios de subsistencia como resultado de los procesos de reasentamiento. Esto puede incluir, por ejemplo, acuerdos de empleo preferencial de la intervención, apoyo a la creación de productos o mercados especializados, zonificación comercial preferencial y acuerdos comerciales, u otras medidas. Cuando corresponda, el plan también deberá evaluar la viabilidad de posibles distribuciones financieras a las comunidades, o directamente a las personas desplazadas, mediante la implementación de acuerdos de participación en los beneficios de los proyectos.

### **Asistencia durante la transición.**

En el plan de reasentamiento se proporciona apoyo transitorio a aquellos cuyos medios de subsistencia se verán alterados. Esto podrá incluir el pago por la pérdida de cosechas y recursos naturales, o el pago de lucro cesante en el caso de las empresas o el pago de salarios no percibidos en el caso de los trabajadores afectados por la reubicación de empresas. En el plan se prevé que el apoyo transitorio continúe durante el período de transición

## **Gestión institucional**

### **Compensación**

Las intervenciones procederán a definir las compensaciones en conformidad con la EAS 5, y con actividades que aseguren cerrar la brecha con respecto a la normativa:

### **Valoración y compensación de pérdidas físicas.**

La metodología que se utilizará en la valoración de las pérdidas para determinar su costo de reposición, y una descripción de los tipos de compensación propuestos para la tierra, los recursos naturales y otros bienes conforme a la legislación local, y EAS 5 deberán calcular la valorización al costo de reposición. La compensación puede ser monetaria, o en especie como tierras, viviendas, y se proveerá asistencia en la reubicación. En caso de que existan casos de afectados que opten por una reposición de vivienda se deberá incluir el análisis técnico que determine los costos, características y lugares de las viviendas a ser entregada.

## Valorización de la afectación económica y a medios de vida

Se llevará a cabo un estudio que evaluará las afectaciones económicas y los impactos en los medios de vida para cada caso, abarcando tanto las actividades económicas formales como informales, y prestando especial atención a las situaciones de personas vulnerables.

## Donaciones de Tierra

En algunas circunstancias, puede proponerse que parte o la totalidad de la tierra que vaya a utilizarse en el proyecto sea donada voluntariamente sin el pago de una compensación completa. Sin embargo, esto estará sujeto a revisión y aprobación previa del Banco (vía no objeción) caso por caso, y sólo puede ser aceptable siempre que se demuestre que:

- a) los posibles donantes han sido adecuadamente informados y consultados sobre el proyecto y las opciones de las que disponen;
- b) los posibles donantes son conscientes de que negarse es una opción y han confirmado por escrito su voluntad de proceder con la donación;
- c) la cantidad de tierra que se donará es menor y no reducirá la superficie restante del donante por debajo de la necesaria para mantener sus medios de subsistencia en los niveles actuales;
- d) no implica ninguna reubicación de hogares;
- e) se espera que el donante se beneficie directamente del proyecto, y
- f) para tierras comunitarias o colectivas, la donación puede realizarse solo con el consentimiento de los individuos que usan u ocupan la tierra.

La Prefectura mantendrá un registro transparente de todas las consultas y los acuerdos logrados.

## Proceso de aprobación de Planes de Reasentamiento: gestión institucional

El proceso para la implementación de las intervenciones independientemente del alcance de esta (rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento) es:

Tabla 5 Proceso de Preparación y Aprobación de Planes de Reasentamiento

No.	Acción
1	Incorporar en los criterios sociales y ambientales de las intervenciones, en los documentos de licitación, medidas que garanticen la plena implementación del Marco Ambiental y Social para las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión.
2	Verificación del alcance del permiso ambiental, según corresponda correspondiente en el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) en caso la intervención lo requiera.
3	Desarrollo de instrumentos de gestión ambiental y social (PGAS Complementario y PGAS-C), incluido el Plan de Reasentamiento, necesarios en base a la normativa del BM y la normativa nacional (adaptar el plan de reasentamiento a los estudios técnicos para subsanar los impactos y riesgos sociales y ambientales).
4	Entrega del Plan de Reasentamiento y otros instrumentos al Banco Mundial para su aprobación.

## Monitoreo y Evaluación

La Prefectura del Guayas supervisará y evaluará el cumplimiento del reasentamiento, habiendo completado las medidas de mitigación y compensación realizará una auditoría externa para evaluar si los medios y estándares de vida se han mejorado o al menos restaurado y definirá medidas complementarias, si es el caso.